



VISTOS:

El Memorando N° D000605-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Informe N° D000510-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D000174-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Directa Publica N° 048-2012-VIVIENDA/OGA-UE.001, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Progreso para la “Elaboración de Expediente Técnico, ejecución de obra y equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Central Ccalla – Distrito San Juan de Salinas – Provincia de Azángaro – Departamento Puno”, por el monto de S/. 345,013.21 soles;

Que, con fecha 06 de agosto del 2012, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento suscribió el Contrato N° 202-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 con la empresa Contratista Consorcio Progreso, para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad C.P. Central Ccalla – Distrito San Juan de Salinas – Provincia de Azángaro – Departamento Puno”, por la suma de S/ 345,013.21 soles, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de 45 días calendario;

Que, mediante Carta N° 1498-2012-VIVIENDA/OGA, notificada con fecha 17 de diciembre del 2012, la Entidad comunica al contratista Consorcio Progreso la aprobación del expediente técnico;

Que, a través de Carta Notarial N° 516-2015-VIVIENDA-PNT notificada en fecha 03 de diciembre del 2015, cursada notarialmente, la Entidad comunica a Consorcio Progreso la decisión de resolver parcialmente el vínculo Contractual, por haber incumplido con sus obligaciones contractuales, pese haber sido requeridas, asimismo por haber acumulado el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones a su cargo;

Que, mediante fecha 10 de diciembre del 2015, se suscribe el Acta de Constatación Física donde se indicó que la obra se encontraba con un avance físico de 49.08% que asciende a la suma de S/.129,133.94 soles al costo directo;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS de 08 de diciembre del 2022, se aprueba el expediente técnico de saldo de obra y modificación del proyecto de Inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al hábitat rural en el CP Central Ccalla – San Juan de Salinas – Azángaro – Puno” – con código CUI N° 2157530, por el monto total de S/ 1,031,810.36 (Un millón treinta y un mil ochocientos diez con 36/100 soles), incluido IGV, comprendiendo los componentes de: i) Infraestructura por un monto de S/ 845,892.70 (Ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 70/100 soles) incluido IGV, ejecutado a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor en un plazo de 90 días calendario; y 2: Equipamiento por un monto de S/ 185,917.66 (Ciento ochenta y cinco mil novecientos diecisiete con 66/100 soles) incluido IGV., ejecutado a través de la modalidad de Administración Directa en un plazo de 30 días calendario;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000067-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de 24 de noviembre del 2023, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución del componente 2: equipamiento del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al hábitat rural en el CP Central Ccalla – San Juan de Salinas – Azángaro – Puno” – con código CUI N° 2157530, de Administración Directa a Administración indirecta -Núcleo Ejecutor, así como la modificación del plazo de ejecución del proyecto de 120 días calendarios a 105 días calendarios;





Que, el Ministerio de Economía y Finanzas no ha incluido el financiamiento para la ejecución del proyecto Central Ccalla, aduciendo no haber contado con Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), a pesar de ser un proyecto con cerca del 50% de avance físico en relación a su expediente técnico inicial. Por dicho motivo, incluyó la obtención del CIRAS como parte del Plan de Acción para la atención de la situación adversa identificada en el Informe de Visita de Control N° 02-2024-OCI/5788-SVC, así como la respectiva solicitud de financiamiento;

Que, mediante documento CIRAS NRO.152-2024-DDCPUN/MC de fecha 08 de abril del 2024, la Dirección Desconcertada de Cultura concluye que: *“La inspección ocular realizada al área del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al hábitat rural en el CP Central Ccalla – San Juan De Salinas – Azángaro – Puno” – Con código CUI N° 2157530”, ubicada en el distrito de San Juan de Salinas, provincia de Azángaro, departamento de Puno, con un área de 3,500.00 m2 (0.3500 ha) y un perímetro de 240.00m, ha dado resultados negativos en cuanto a la existencia de restos arqueológicos en superficie y recomienda que se deberá cumplir con ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obras o remoción de terreno, como medida de protección de las evidencias arqueológicas que puedan hallarse de manera fortuita”;*

Que, mediante Informe N°D000045-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV, de fecha 09 de abril del 2024, la encargada del Área de Expedientes Técnicos de la Unidad de Plataformas de Servicios concluye: *“Se recomienda la aprobación de la modificación del proyecto: “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL CP CENTRAL CCALLA – SAN JUAN DE SALINAS – AZANGARO - PUNO” – CODIGO SNIP: 217800, con la finalidad de reiniciar con la ejecución de obra e implementación del equipamiento, por la modalidad de Núcleo Ejecutor”;*

Que, mediante Informe N° D000510-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 10 de abril del 2024, el Coordinador de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios concluye: *“Durante la ejecución de obra, de acuerdo al CIRAS otorgado por la Dirección Desconcertada de Cultura de Puno, se realizará el monitoreo arqueológico por lo cual se ha procedido a modificar el expediente técnico a nivel de gastos generales incluyendo la partida de servicio de monitoreo arqueológico. La modificación del Expediente Técnico del proyecto: “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HÁBITAT RURAL EN EL CP CENTRAL CCALLA – SAN JUAN DE SALINAS – AZÁNGARO - PUNO” – CÓDIGO SNIP: 217800, a nivel de gastos generales no generado ninguna variación en el monto; por lo cual el presupuesto total del Saldo de obra asciende a S/ 1,031,810.36, siendo el costo directo S/ 881,030.90, gastos generales S/116,740.26 y la Supervisión de S/ 34,039.20, el cual será ejecutado mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 3.5 meses (105) días calendarios. La aprobación de la presente modificación servirá para la solicitud de recursos para financiar el saldo de obra del proyecto Central Ccalla, y así dar cumplimiento al Plan de Acción resultante del Informe de Visita de Control N° 02-2024-OCI/5788-SVC”;*

Que, mediante Memorando N° D000605-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de 10 de abril del 2024, la Unidad de Plataformas de Servicios indica: *“(…) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, corresponde a esta jefatura la aprobación de la modificación sin incremento presupuestal del proyecto del asunto, sin embargo, previa a la aprobación, resulta pertinente solicitar a su Unidad, la emisión del informe correspondiente, para proceder de corresponder con lo indicado. Cabe señalar que, esta unidad emite conformidad al Informe N° D000510-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y traslado a su despacho para la gestión correspondiente”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA se creó el Programa Nacional Tambos como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de





oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas, individuales y comunitarias, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos;

Que, al respecto, la Primera Disposición Complementaria Final del mencionado dispositivo establece: "A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N° 30680, se autoriza al MIDIS a través del Programa Nacional PAIS, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones que incluye la ejecución de proyectos de inversión, a través de la modalidad de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, se aprueba el Reglamento del artículo 9° de la Ley N° 30680, que autoriza al MIDIS a través del Programa Nacional PAIS a realizar intervenciones a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 15 de junio de 2022, por la cual se amplía las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, en el Ejecutivo de la UPS del Programa Nacional PAIS para, entre otros, apruebe los expedientes técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de sus modalidades;

Que, por lo expuesto, en el uso de sus atribuciones compete al Ejecutivo de la UPS emitir la resolución que apruebe el expediente técnico de saldo de obra y modificación del proyecto materia de análisis;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el mismo que de acuerdo con su Primera Disposición Complementaria Final entró en vigor al día siguiente de la publicación del Reglamento;

Con fecha 23 de febrero de 2017 se publica en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el cual de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final, entra en vigencia el día siguiente de su publicación;

Que, ahora bien, en el presente caso, el Proyecto nace bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública, sin embargo, al haber migrado el citado proyecto al INVIERTE PE, es de aplicación el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento y demás normas complementarias vigente desde el 24 de febrero de 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de octubre de 2018, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





Que, así mismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y deroga entre otras la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, al respecto la citada directiva señala en el numeral 33.1 del artículo 33 lo siguiente: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”;

Que, de la Resolución de Unidad N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS de 08 de diciembre del 2022, se aprecia que el Proyecto cuenta con expediente técnico aprobado, siendo así, se encuentra en la etapa de ejecución física de la inversión, empero de lo verificado en el Portal Web INFOBRAS el estado de la ejecución del proyecto se encuentra actualmente “paralizado”¹;

Que, de igual manera, el numeral 33.2 del artículo 33 de la citada directiva contempla lo siguiente: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”*;

Que, en tal sentido correspondería a la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de Unidad Ejecutora de inversiones registrar en el banco de inversiones, antes de su ejecución, las modificaciones que surjan durante la etapa de ejecución física del proyecto;

Que, por su parte, el numeral 33.3 del artículo 33 de la referida Directiva, señala que: *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de estas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”*;

Que, aunado a ello, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que *“las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”*;

Que, por otro lado, el artículo 32° del Manual de Operaciones de Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, señala que la Unidad de Plataformas de Servicios es la responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas. Asimismo, cumple la función de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicio, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

¹ <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>





Que, al respecto, a través del Memorando N° D000605-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de 10 de abril del 2024, la Unidad de Plataformas de Servicios, bajo el sustento Informe N° D000510-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 10 de abril del 2024, del Coordinador de Plataformas Fijas, ha realizado la revisión y da conformidad a la aprobación de modificación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto en mención, emitiendo pronunciamiento favorable y recomendando su aprobación; asimismo, se advierte lo siguiente: *“Se ha reducido la cantidad de viajes del Núcleo ejecutor acorde al tiempo de ejecución, se ha reducido el costo del servicio de instalaciones eléctrica mecánica y de las copias de plano de replanteo de acuerdo al mercado y se ha incluido el servicio de monitoreo arqueológico; cabe indicar que esta actualización no ha generado ninguna variación en el monto”*². *“Siendo el presupuesto total del Saldo de obra del proyecto el cual asciende a S/1, 031,810.36, siendo el costo directo S/ 881,030.90, gastos generales S/ 116,740.26 y la Supervisión de S/34,039.20, el cual será ejecutado mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 3.5 meses (105) días calendarios”*³. *“La modificación del proyecto: “CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL CP CENTRAL CCALLA – SAN JUAN DE SALINAS – AZANGARO - PUNO” – CODIGO SNIP: 217800, a nivel de gastos generales no generado ninguna variación en el monto; por lo cual el presupuesto total del Saldo de obra asciende a S/ 1,031,810.36, siendo el costo directo S/ 881,030.90, gastos generales S/116,740.26 y la Supervisión de S/ 34,039.20, el cual será ejecutado mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 3.5 meses (105) días calendarios”*⁴;

Que, en atención a lo expuesto por la Unidad de Plataformas de Servicios, se verifica una situación de caso fortuito/ fuerza mayor derivada de la exigencia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el servicio de monitoreo arqueológico requerido por la Dirección Desconcertada de Cultura de Puno;

Que, adicionalmente, se ha verificado en el Portal Web de INFOBRAS⁵, que el proyecto de Inversión *“Creación del Centro de Servicios de Apoyo al hábitat rural en el CP Central Ccalla – San Juan de Salinas – Azángaro – Puno”* – con código CUI N° 2157530, se encuentra en estado “paralizado”, imposibilitando que impide a la población objetivo obtener los beneficios de la culminación de la obra;

Que, en ese sentido, estando a la necesidad de reactivar la ejecución del proyecto y a la concurrencia de hechos imprevisibles y extraordinarios que son caso fortuito y/o fuerza mayor que, imposibilitan cumplir con los procedimientos constructivos del proyecto; resulta viable que la Unidad de Plataformas de Servicios emita la resolución que formalice la aprobación de modificación del expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: *“Creación del Centro de Servicios de Apoyo al hábitat rural en el CP Central Ccalla – San Juan de Salinas – Azángaro – Puno”* – con código CUI N° 2157530, modificándose a nivel de gastos generales, no generando ninguna variación en el monto; por lo cual el presupuesto total del Saldo de obra asciende a S/ 1,031,810.36, siendo el costo directo S/ 881,030.90, gastos generales S/116,740.26 y la Supervisión de S/ 34,039.20, el cual será ejecutado mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 3.5 meses (105) días calendarios;

Que, mediante Informe N° D000174-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 10 de abril de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo solicitado por la Unidad de Plataformas de Servicios, es viable emitir la resolución que apruebe el expediente técnico de saldo de obra del Proyecto *“Creación del Centro de Servicios de Apoyo al hábitat rural en el CP Central Ccalla – San Juan De Salinas – Azángaro – Puno”* – con código CUI N° 2157530, que fue aprobado con la

² Fuente: Informe N° D000510-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF

³ Fuente: Informe N° D000510-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF

⁴ Fuente: Informe N° D000510-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF

⁵ <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>





Resolución de Unidad N° D000006-2022- MIDIS/PNPAIS-UPS, modificándose a nivel de gastos generales, no generando ninguna variación en el monto; por lo cual el presupuesto total del Saldo de obra asciende a S/ 1,031,810.36, siendo el costo directo S/ 881,030.90, gastos generales S/116,740.26 y la Supervisión de S/ 34,039.20, el cual será ejecutado mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 3.5 meses (105) días calendarios;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos" aprobada mediante Resolución Directoral N° 149-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, de acuerdo con las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social-PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N 263-2017-MIDIS y la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, donde se delega, al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS; aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la modificación del expediente técnico de saldo de obra del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al hábitat rural en el CP Central Ccalla – San Juan De Salinas – Azángaro – Puno" – con código CUI N° 2157530, aprobado con la Resolución de Unidad N° D000006-2022- MIDIS/PNPAIS-UPS, modificándose a nivel de gastos generales, no generando ninguna variación en el monto; por lo cual el presupuesto total del Saldo de obra asciende a S/ 1,031,810.36, siendo el costo directo S/ 881,030.90, gastos generales S/116,740.26 y la Supervisión de S/ 34,039.20, el cual será ejecutado mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 105 días calendarios, según detalle del anexo adjunto.

Artículo 2. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo con su competencia, establecidas en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 3. - Disponer que la Unidad de Administración realice la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al hábitat rural en el CP Central Ccalla – San Juan De Salinas – Azángaro – Puno", con código CUI N° 2157530, a efectos de que se adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de esta, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el Portal de Transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020240000514





ANEXO:

PROYECTO: “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HÁBITAT RURAL
EN EL CP CENTRAL CCALLA – SAN JUAN DE SALINAS – AZÁNGARO – PUNO”, CON
CÓDIGO CUI N° 2157530

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL SALDO DE OBRA	
DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1.1 OBRAS PRELIMINARES	67,556.45
1.2 ESTRUCTURAS	296,506.10
1.3 ARQUITECTURA	145,158.73
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	39,435.36
1.5 INSTALACIONES ELECTRICAS	127,640.49
1.6 INSTALACIONES COMUNICACIONES	31,576.11
1.6 EQUIPAMIENTO	173,157.66
COSTO DIRECTO	881,030.90
GASTOS GENERALES	116,740.26
SUB PRESUPUESTO DE OBRA	997,771.16
SUPERVISION DE OBRA	34,039.20
PRESUPUESTO TOTAL	1,031,810.36

Fuente: Informe N° D000510-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF

ITEM	DESCRIPCION	Monto	
		Aprobado	Propuesta
05.05	SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	0.00	3,000.00
03.01.01	SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICOS Y MECANICOS, (Anexo N° 04)- INCLUYE PRUEBAS Y ENSAYOS	6,010.80	4,480.44
09.01	COPIA DE PLANOS DE REPLANTEO	500.00	278.36
12.01	MOVILIDAD Y VIATICOS	4,516.00	3,268.00
	Sub total	11,026.80	11,026.80

Fuente: Informe N° D000510-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF

